



Ministerio
de Desarrollo
Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 SEP 2021.

VISTO: la Resolución de la Unidad Centralizada de Adjudicaciones (UCA) N° 219/2021, de fecha 23 de agosto de 2021;-----

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se adjudicó la Licitación Pública N° 68/2021, por la adquisición de hasta 110.000 Canastas de Alimentos a las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A.**, la adquisición de hasta 55.000 canastas de alimentos, a un precio unitario de \$ 1.185,00 (pesos uruguayos mil ciento ochenta y cinco), por un monto total de hasta \$ 65.175.000 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil) impuestos y fletes incluidos; y a la empresa **MACROMERCADO MAYORISTA S.A.** la adquisición de hasta 55.000 canastas de alimentos a un precio unitario de \$ 1.185,00 (pesos uruguayos mil ciento ochenta y cinco), por un monto total de hasta \$ 65.175.000 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil), impuestos y fletes incluidos, para atender los requerimientos del Instituto Nacional de Alimentación, del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria dispuesto por Decreto N° 93/020, de fecha 13 de marzo de 2020;-----

CONSIDERANDO: I) que se requiere en forma urgente el suministro de los alimentos indicados precedentemente, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS COV-2;-----

II) que a tales efectos se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020;-----

5466/2021

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a la normativa citada precedentemente;-----

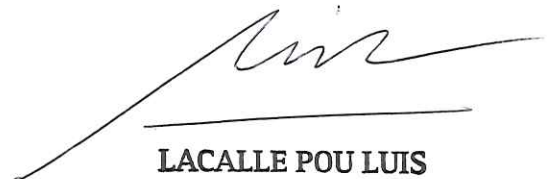
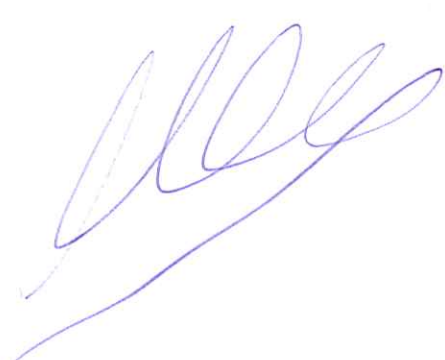
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la erogación, en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública N° 68/2021, por la adquisición de hasta 110.000 Canastas de Alimentos, mediante la Unidad Centralizada de Adjudicaciones (UCA), según Resolución de fecha 23 de agosto de 2021, a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A., la adquisición de hasta 55.000 canastas de alimentos por un monto total de hasta \$ 65.175.000 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil), impuestos y fletes incluidos, y a la empresa MACROMERCADO MAYORISTA S.A., la adquisición de hasta 55.000 canastas de alimentos por un monto de hasta \$ 65.175.000 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil) impuestos y fletes incluidos, según precio vigente al momento de la apertura, ascendiendo el monto total del presente procedimiento, a la suma de hasta \$ 130.350.000 (pesos uruguayos ciento treinta millones trescientos cincuenta mil) impuestos y fletes incluidos.-----

2º) Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas, atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19).-----

3º) Pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y comuníquese a la Unidad Centralizada de Adquisiciones.-----



LACALLE POU LUIS